

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 131

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ENMENDAR LA SECCION 7MA DE LA ORDENANZA NUMERO 33, SERIE 1987-88.

Por Cuanto : Con fecha del 30 de octubre de 1987 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie 1987-88 la cual en su Sección 7ma. dispone lo siguiente:

Esta clase estará asignada a la Escala 31 con una retribución mensual de \$910.00 a \$1,230.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la sección 7ma. de la referida Ordenanza a los fines de armonizar y reubicar la clase de Técnico Legal en las escalas de retribución vigentes de este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE MARZO DE 1991.

Sección 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1987-88 para que lea como sigue:

Este puesto estará en la Escala 22 con una retribución mensual de \$950.00 a \$1,350.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 2da. : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1987-88 que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de marzo de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de marzo de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de marzo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los veintiun días del mes de
marzo del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal